

Señores

Juez 14 Civil del Circuito de Cali

j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Valle del Cauca.

REFERENCIA : Verbal No.76001310301420230014800
DEMANDANTE : PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Y OTROS
DEMANDADOS : CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO Y OTROS

ASUNTO: A DISPOSICIÓN PODERES.

JOHN JAIRO MUÑOZ CORREA, mayor de edad, con domicilio en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.549.003 de Armenia, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.103.133 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con el acostumbrado respeto y en acatamiento al auto calendado el 02 de octubre de 2024, me permito colocar a disposición y para fines pertinentes los poderes a mi otorgados vía correo electrónico por los señores:

- **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA**, quien obra en nombre propio y representación de su menor hija **SARA CASTAÑEDA CAMPUZANO**.
- **MARÍA MÉLIDA VALENCIA BONILLA**.
- **LINA MARÍA CAMPUZANO VALENCIA**.
- **RAÚL VALENCIA BONILLA**

Igualmente se reitera la terminación del proceso por pago y que se levanten las medidas que fueron decretadas, y su respectivo archivo siempre y cuando dicha terminación sea coadyuvada por la totalidad de la parte demanda, pues así se acordó con la compañía aseguradora que hace el respectivo desembolso.

NOTIFICACIONES: Para efectos de cualquier notificación,

Las recibiré en mi oficina de abogado ubicada en:

Armenia, Quindío, calle 23 No.12-59 Oficina 402, Edificio Camacol Quindío, Celular - 310-8466553.

Correo electrónico: abogado@johnjairomunozcorrea.co

Lo anterior con el ánimo de que se me reconozca personería y continuar con el trámite del proceso.

ANEXO: Lo enunciado

Atentamente;

JOHN JAIRO MUÑOZ CORREA
C.C.7'549.003 de Armenia.
T.P.103.133 del H.C.S. de la J.
abogado@johnjairomunozcorrea.co